

## Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865

i01pctoespextdcali@cendoi.ramaiudicial.aov.co

Consultas en:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-cali

## TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES ART. 141 LEY 1708 DE 2014

(Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017)

Proceso Radicado N°. 76-001-31-20-001-2018-00109-00 E.D.

Radicado Fiscalía N°. 824446

Afectados: HEREDEROS DE LUIS GERMAN GAVIRIA VILLA

Santiago de Cali, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en auto de veintinueve (29) de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017), se deja constancia que el cinco (05) de noviembre de 2020 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto de la referencia que fue publicado por Estado Nº 036 el treinta (30) de octubre de 2020.

En consecuencia, se procede a correr traslado de que trata el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, (Modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017), por el término común de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a fin de que puedan los sujetos procesales e intervinientes:

- 1. Solicitar la declaratoria de incompetencia y presentar impedimentos recusaciones o nulidades.
- 2. Aportar pruebas.
- 3. Solicitar la práctica de pruebas.
- 4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción del derecho de dominio presentada por la Fiscalía si no reúne los requisitos.

INICIA: SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 A.M.

VENCE: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 4:00 P.M

Conste,

PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO Secretaria 44. VALUE